



## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-MDM

Manantay, 14 de Julio de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE MANANTAY

VISTO:

El Trámite Interno N°7009-2025; El Informe N°069-2025-MDM-GADM-SGABAST/ALM del Área de Almacén; Informe Técnico N° 008 - 2025-MDM-GADM-SGABAST-AP del Área de Patrimonio; el Informe N° 2271-2025-MDM-GADM-SGABAST de la Sub Gerencia de Abastecimiento; Carta N° 1059-2025-MDM-GM-GADM de la Gerencia de Administración; el Memorándum N°1083-2025-MDM-ALC-GM de la Gerencia Municipal; con Informe Legal N° 234-2025-MDM-GAJ, En Sesión Ordinaria N°014-2025-MDM, realizada el 14 de Julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía a que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”, en el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.**

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - “Ley de Bases de la Descentralización” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**  
**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI**

AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, en relación con el interés público, el Tribunal Constitucional en su STC N.º 0090- 2004-AA/TC, a partir de su fundamento 10, ha precisado que se trata de un concepto jurídico indeterminado ***vinculado a todo aquello que beneficia a la comunidad en general, su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la organización administrativa***; por otro lado, señala que ***“el interés público, como concepto indeterminado, se construye sobre la base de la motivación de las decisiones, como requisito sine qua non de la potestad discrecional de la Administración, quedando excluida toda posibilidad de arbitrariedad. (...)”***; ***En tal sentido, se considera que la eventual emisión de actos administrativos ilegales, ya sea por contravención de disposiciones de fondo o forma, indudablemente compromete el interés público.***



Firmado digitalmente por:

GALAN TORRES Roger

Ignacio FAU 20393356899

Motivo: Day V° B°

Fecha: 21/07/2025 09:47:59

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, en el extremo en que: ***“los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (...)”***; asimismo, se estipula en el artículo 26° de la glosada norma legal que: ***“la administración municipal se rigen por los PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.***



Firmado digitalmente por:

SALDAÑA RODRIGUEZ Edgardo

Junior FAU 20393356899

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 17/07/2025 11:20:12

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, su Reglamento y modificatorias. Su autenticidad e para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...). Asimismo, el numeral 20) del artículo 9° señala que le corresponde al Concejo Municipal ***“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”***;

Que, el artículo 21 Disposición de Mercancías por Infracción Administrativa, del Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros aprobada mediante Decreto Supremo N° 21-2003-EF., establece que ***“Las mercancías decomisadas que constituyan objeto material de la infracción administrativa serán dispuestas por la Administración Aduanera de conformidad con lo establecido en la Ley General de Aduanas.***

Que, el artículo 180° de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1053, dispone que: ***“La Administración***



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



aduanera puede rematar, adjudicar, destruir o entregar al sector competente las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de decomiso aun cuando estén vinculadas con un proceso administrativo o judicial en trámite”;



Que, el artículo 185° del Decreto Legislativo N° 1053 - Ley General de Aduanas dispone que, en casos de estado de emergencia, a fin de atender las necesidades de las zonas afectadas, la SUNAT dispone la adjudicación de mercancías en abandono legal o voluntario o comiso a favor de las entidades que se señalen mediante decreto supremo;

Firmado digitalmente por  
GALAN TORRES Roger  
Ignacio FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2025 09:48:09-0500

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2025-PCM con fecha de publicación 12 de marzo de 2025, ha declarado el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.



Firmado digitalmente por  
SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo  
Junior FAU 20393356899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/07/2025 11:20:26-6508

Que, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, **pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;**

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 señala que el componente “Gestión de Adquisiciones” comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y, el componente “Administración de Bienes”, que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos.

Que, en el marco de la normativa, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), mediante Resolución de Oficina N° 000028- 2025-SUNAT/7I0600, de fecha 06 de mayo de 2025, aprobó la adjudicación de diversos bienes a favor de la Municipalidad Distrital



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**  
**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI**

AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



de Manantay, los cuales se encuentran registrados en el Documento de Salida N° 046222025 -000019, por un total de 21 ítems (Prendas de vestir) valorizados en USD 30,869.10 (Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 10/100 dólares americanos).



Que, en estricto acatamiento a dicha adjudicación, la Municipalidad aplicó lo establecido en la DIRECTIVA N° 015-2023-MDM, que regula la aceptación y registro de donaciones, cumpliendo con la documentación requerida, como el acta de entrega y la resolución emitida por la SUNAT;

Firmado digitalmente por:  
GALAN TORRES Roger  
Ignacio FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2025 09:48:21-0500

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.2 del artículo 7° de la referida Directiva, tratándose de donaciones provenientes de otras entidades públicas, como es el caso, se establece que:

**7.1.2. Aceptación de donación de bienes muebles proveniente de otra entidad.**



a) La oferta de donación de un bien inmueble proveniente de otra entidad a favor de la Municipalidad Distrital de Manantay, deberá ser remitida por escrito al Alcalde, con atención a la Gerencia de Administración, precisando la cantidad y característica que lo indiquen, estado de conservación, ubicación y valorización en soles del bien mueble.

b) Se adjuntará la siguiente documentación: i) Copia del DNI del titular de la entidad. ii) La resolución del acto administrativo de donación emitida por la entidad donante a favor de la Municipalidad Distrital de Manantay, donde conste el listado de los bienes incluidos en la entrega, debidamente valorizados.

c) En caso que los bienes muebles recibidos en donación contengan un valor depreciado mínimo, el Área de Patrimonio realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación al registro patrimonial.

d) Continuar con los procedimientos indicados en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 7.1.1 del artículo 7° de la presente Directiva. e) No se requerirá de la emisión de Resolución Administrativa por parte de la Municipalidad Distrital de Manantay, si la donación proviene de otra entidad pública, bastara que la entidad donante emita la resolución de aceptación, la misma que tiene mérito suficiente para que la Municipalidad realice el alta de los bienes donados.

Que, complementariamente, en el literal e) del numeral 7.1.1 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo que se mencionó en el párrafo precedente, la misma nos señala lo siguiente:

(...)

**e) El Área de Patrimonio emitirá un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación propuesta, si es favorable expedirá el Acta de Entrega/Recepción debidamente suscrita y la**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**  
**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI**

AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



respectiva valorización de los bienes recibidos, remitiendo todo lo actuado a la Gerencia de Administración; de no ser favorable, solicitara que proceda a regularizar los inconvenientes presentados sobre el bien donado, una vez solucionados los inconvenientes, el expediente seguirá su curso normal ante el Área de Patrimonio y las áreas correspondientes para su posterior aprobación ante el pleno del Concejo Municipal.



Firmado digitalmente por:

GALAN TORRES Roger

Ignacio FAU 20393356899 2025-07-21 09:48:32

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/07/2025 09:48:32

Que, posteriormente, mediante **Informe Técnico N° 008-2025-MDM-GADMSGABAST-AP**, de fecha 25 de junio de 2025, la responsable del Área de Patrimonio se dirige al Sub Gerente de Abastecimiento, recomendando proceder con el trámite correspondiente para la aceptación de la donación de diversas prendas de vestir (bienes fungibles). Por último, indica que el Área de Almacén debe registrar el ingreso de estos bienes sin afectar la cuenta contable 1503, correspondiente a activos fijos de la entidad, debiendo ser considerados como bienes fungibles (accesorios) e ingresados bajo el clasificador de gastos 2.3., en la cuenta contable 1301;



Firmado digitalmente por:

SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo

Junior FAU 20393356899 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 17/07/2025 11:21:00

Que, mediante **Informe N° 2271-2025-MDM-GADM-SGABAST**, de fecha 25 de junio de 2025, el Sub Gerente de Abastecimiento eleva el expediente al Gerente de Administración, sugiriendo su remisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Memorándum N° 1083-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 01 de julio de 2025, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto a la aceptación de la adjudicación de mercancías (prendas de vestir nuevas y usadas) realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor de la Municipalidad Distrital de Manantay;

Que, el Área de Almacén, mediante **Informe N° 069-2025-MDM-GADM-SGABAST/ALM**, de fecha 11 de junio de 2025, comunicó al Sub Gerente de Abastecimiento sobre la recepción de diversos bienes, conforme al Acta de Entrega N° 046312025-000049, de fecha 23 de mayo de 2025; Cabe señalar que estos bienes fueron solicitados previamente por el alcalde de la MDM mediante el expediente N° 000-URD072-2025-318660, de fecha 25 de abril de 2025, para atender a poblaciones vulnerables de caseríos, comunidades nativas y centros educativos del distrito, afectadas por condiciones de pobreza y por desastres de origen natural;

Que, con **Informe Legal N°229-2025-MDM-GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda, **PROCEDENTE; ACEPTAR** la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor de la Municipalidad Distrital de Manantay, conforme a la adjudicación de bienes formalizada mediante la Resolución de Oficina N.º 000028-2025- SUNAT/7I0600, de fecha 06 de mayo de 2025, en la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

## PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



que se dispone la transferencia de un total de 21 ítems valorizados en USD 30,869.10 (Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 10/100 dólares americanos), según consta en el Documento de Salida N° 046222025 -000019; según el detalle siguiente:



Firmado digitalmente por:  
GALAN TORRES Rogel

Identificación: 20393356899  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2025 09:48:43



Firmado digitalmente por:  
SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo

Identificación: 20393356899  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/07/2025 11:21:12

Orden	Número de acta SIA	Código artículo	Descripción	Cantidad salida	Unidad Medida	Peso (Kg)	Valor Total	Estado físico
1	046102023-000721	0000000528139	POLOS M/ADIDAS, CUELLO REDONDO, DIF. TALLAS Y COLORES, CAMBODIA	60.00	U	9.75	1,296.00	NUEVO / BUENO
2	046102023-000733	0000000530886	SANDALIAS M/REF. JORDAN, DIF. TALLAS, MOD. COLORES	120.00	2U	38.00	1,278.00	NUEVO / BUENO
3	046102023-000735	0000000530909	SHORTS MI/NIKE, DIF. TALLAS Y COLORES.	20.00	U	5.2	524.60	NUEVO / BUENO
4	046102024-000004	0000000536502	POLOS DEPORTIVOS MI/NIKE, DIF. TALLAS Y MODELOS.	45.00	U	6.75	1,211.85	NUEVO / BUENO
5	046102024-000033	0000000538012	CONJUNTO BUZO POR 02 PIEZAS: CASACAS MAS PANTALON. M/REF ADIDAS PARA CABALLERO.	6.00	U	6.4	419.52	NUEVO / BUENO
6	046102024-000081	0000000541049	POLOS MI/ QUIKSILVER, DIFERENTES TALLAS MODELOS Y COLORES	109.00	U	23.85	2,895.04	NUEVO / BUENO
7	046102024-000131	0000000543535	CALZADO PARA DAMA "BEPURE" PROCEDENCIA EXTRANJERA DIF. TALLAS Y MODELOS	15.00	2U	10.1	433.20	NUEVO / BUENO
8	046102024-000177	0000000545753	CONJUNTO DEPORTIVO (CASACA Y PANTALON) M/REF. ADIDAS PARA VARON, DIF. TALLAS Y COLORES.	12.00	U	10.8	750	NUEVO / BUENO
9	046102024-000268	0000000552899	PRENDERIA DE SEGUNDO USO EN 04 BULTOS	182.00	KG	182.00	1,328.60	USADO
10	046102024-000268	0000000552914	POLOS M/REF. ADIDAS, DIF. EQUIPOS DEPORTIVOS, TALLAS Y COLORES	50.00	U	9.5	1189.5	NUEVO / BUENO

Orden	Número de acta SIA	Código artículo	Descripción	Cantidad salida	Unidad Medida	Peso (Kg)	Valor Total	Estado físico
11	046102024-000292	0000000555576	ZAPATILLAS PARA VARON M/REF. NIKE, DIF. COLORES, TALLAS Y MODELOS	35.00	2U	25.75	3,755.85	NUEVO / BUENO
12	046102024-000342	0000000563364	MERCANCIA DE PRENDERIA DE SEGUNDO USO	100.00	KG	100.00	879.00	USADO
13	046102024-000377	0000000567407	CAMISA MANGA LARGA MI/ NAUTICA, DIF. TALLAS Y COLORES	25.00	U	6.25	1,234.00	NUEVO / BUENO
14	046102024-000377	0000000567408	CAMISA MANGA CORTA MI/ POLO RALPH LAUREN, DIF. TALLAS Y COLORES	38.00	U	7.45	1,706.20	NUEVO / BUENO
15	046102024-000386	0000000568429	ZAPATILLAS MI/ ADIDAS PARA VARON, DIF. TALLAS, COLORES Y MODELOS.	32.00	2U	20.80	3,225.60	NUEVO / BUENO
16	046102024-000402	0000000569741	POLOS MI/ CALVIN KLEIN DIF. TALLAS Y COLORES DE ALGODON	77.00	U	19.70	2,333.10	NUEVO / BUENO
17	046102024-000434	0000000572876	CAMISetas DEPORTIVAS MI/ ADIDAS DIF. TALLAS.	12.00	U	2.25	966.72	NUEVO / BUENO
18	046102024-000473	0000000576342	JUEGO DE SABANAS M/REF. NANCY 2 1/2 PLAZAS DIF. COLORES, HECHO EN ECUADOR	50.00	U	70.00	2,653.50	NUEVO / BUENO
19	046102024-000628	0000000593362	SANDALIAS DE NIÑOS DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES.	78.00	2U	14.05	932.10	NUEVO / BUENO
20	046102024-000629	0000000593374	SANDALIAS PARA NIÑOS DIFERENTES, MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES	62.00	2U	8.40	621.40	NUEVO / BUENO
21	046102024-000630	0000000593377	POLOS CAMISEROS MI/ TOMMY HILFGER, DIF. TALLAS COLORES Y MODELOS	53.00	U	12.35	1,295.32	NUEVO / BUENO

588.15 30,869.10



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**  
**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI**

AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 9° inciso 15) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 041-2025-MDM** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 014-2025-MDM** de 14 de Julio del 2025, aprobado por **UNANIMIDAD** por parte de los miembros del Concejo Municipal:



Firmado digitalmente por:  
 GALAN TORRES Roger  
 Ignacio FAU 20393356899 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 21/07/2025 09:48:53-0500

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DISPENSAR** el pase a Comisiones el **INFORME LEGAL N° 234-2025-MDM-GAJ**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **ACEPTAR** la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor de la Municipalidad Distrital de Manantay, conforme a la adjudicación de bienes formalizada mediante la Resolución de Oficina N.° 000028-2025- SUNAT/7I0600, de fecha 06 de mayo de 2025, en la que se dispone la transferencia de un total de 21 ítems valorizados en USD 30,869.10 (Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 10/100 dólares americanos), según consta en el Documento de Salida N° 046222025 -000019; según el detalle siguiente:



Firmado digitalmente por:  
 SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo  
 Junior FAU 20393356899 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/07/2025 11:21:27

Orden	Número de acta SIA	Código artículo	Descripción	Cantidad salida	Unidad Medida	Peso (Kg)	Valor Total	Estado físico
1	046102023-000721	0000000528139	POLOS MIADIDAS, CUELLO REDONDO, DIF. TALLAS Y COLORES, CAMBODIA	60.00	U	9.75	1,296.00	NUEVO / BUENO
2	046102023-000733	0000000530886	SANDALIAS MREF. JORDAN, DIF. TALLAS, MOD, COLORES	120.00	2U	38.00	1,278.00	NUEVO / BUENO
3	046102023-000735	0000000530909	SHORTS MINIKE, DIF. TALLAS Y COLORES	20.00	U	5.2	524.60	NUEVO / BUENO
4	046102024-000004	0000000536502	POLOS DEPORTIVOS MINIKE, DIF. TALLAS Y MODELOS	45.00	U	6.75	1,211.85	NUEVO / BUENO
5	046102024-000033	0000000538012	CONJUNTO BUZO POR 02 PIEZAS: CASACAS MAS PANTALON. MREF ADIDAS PARA CABALLERO.	6.00	U	6.4	419.52	NUEVO / BUENO
6	046102024-000081	0000000541049	POLOS MIR QUIKSILVER, DIFERENTES TALLAS MODELOS Y COLORES.	109.00	U	23.85	2,895.04	NUEVO / BUENO
7	046102024-000131	0000000543535	CALZADO PARA DUMA "BEPURE" PROCEDENCIA EXTRANJERA DIF. TALLAS Y MODELOS	15.00	2U	10.1	433.20	NUEVO / BUENO
8	046102024-000177	0000000545753	CONJUNTO DEPORTIVO (CASACA Y PANTALON) MREF. ADIDAS PARA VARON, DIF. TALLAS Y COLORES.	12.00	U	10.8	750	NUEVO / BUENO
9	046102024-000288	0000000552899	PRENDERIA DE SEGUNDO USO EN 04 BULTOS	182.00	KG	182.00	1,328.60	USADO
10	046102024-000289	0000000552914	POLOS MREF. ADIDAS, DIF. EQUIPOS DEPORTIVOS, TALLAS Y COLORES	50.00	U	9.5	1189.5	NUEVO / BUENO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**  
**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI**  
 AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Orden	Número de acta SA	Código artículo	Descripción	Cantidad salida	Unidad Medida	Peso (Kg)	Valor Total	Estado físico	
11	046102024-000292	0000000555576	ZAPATILLAS PARA VARON MREF. NIKE, DIF. COLORES, TALLAS Y MODELOS	36.00	2U	25.75	3,755.85	NUEVO / BUENO	
12	046102024-000342	0000000563364	MERCANCIA DE PRENDERIA DE SEGUNDO USO	100.00	KG	100.00	879.00	USADO	
13	046102024-000377	0000000567407	CAMISA MANGA LARGA MIR NAUTICA DIF. TALLAS Y COLORES	25.00	U	6.25	1,234.00	NUEVO / BUENO	
14	046102024-000377	0000000567408	CAMISA MANGA CORTA MIR POLO RALPH LAUREN, DIF. TALLAS Y COLORES	38.00	U	7.45	1,706.20	NUEVO / BUENO	
15	046102024-000386	0000000568429	ZAPATILLAS MR ADIDAS PARA VARON, DIF. TALLAS, COLORES Y MODELOS.	32.00	2U	20.60	3,225.60	NUEVO / BUENO	
16	046102024-000402	0000000568741	POLOS MR CALVIN KLEIN DIF. TALLAS Y COLORES DE ALGODON	77.00	U	19.70	2,333.10	NUEVO / BUENO	
17	046102024-000434	0000000572876	CAMISetas DEPORTIVAS MR ADIDAS DIF. TALLAS.	12.00	U	2.25	966.72	NUEVO / BUENO	
18	046102024-000473	0000000576342	JUEGO DE SABANAS MREF. NANCY 2 1/2 PLAZAS DIF. COLORES, HECHO EN ECUADOR	50.00	U	70.00	2,653.50	NUEVO / BUENO	
19	046102024-000626	0000000593362	SANDALIAS DE NIÑOS DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES.	78.00	2U	14.05	932.10	NUEVO / BUENO	
20	046102024-000629	0000000593374	SANDALIAS PARA NIÑOS DIFERENTES, MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES	62.00	2U	8.40	621.40	NUEVO / BUENO	
21	046102024-000630	0000000593377	POLOS CAMISEROS MR TOMMY HILFGER, DIF. TALLAS COLORES Y MODELOS	53.00	U	12.35	1,295.32	NUEVO / BUENO	
							<b>595.15</b>	<b>30,869.10</b>	



**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR,** al Señor

Alcalde a emitir actos administrativos que corresponda la implementación del presente Acuerdos.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** al área de

Almacén y demás Áreas involucradas efectuar los tramites que devengan respecto del registro de los bienes y por ende el activo en la entidad según la norma de la materia y de sus funciones, asimismo el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de

Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de

Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo, y las partes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Dado en el Distrito de Manantay, el 14 de Julio de 2025.**

**ROGER IGNACIO GALAN TORRES**  
Alcalde



Firmado digitalmente por:  
 GALAN TORRES Roger  
 Ignacio FAU 20393356899 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 21/07/2025 09:49:07-0500